

C/1563/2021

N° 4371

Montevideo, 2 de junio de 2021.

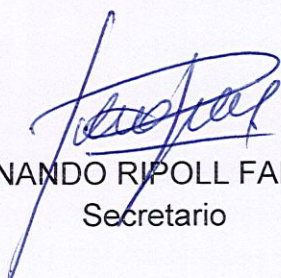
Señor Ministro de
Transporte y Obras Públicas,
José Luis Falero.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el siguiente pedido de informes presentado por los señores Representantes Ubaldo Aita, Martín Tierno, Felipe Carballo Da Costa y Carlos Varela Nestier: "Montevideo, 2 de junio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de conocer sobre la situación que se detalla a continuación: 1) La recaudación de los peajes concesionados por las empresas CIEMSA, Consorcio Cruz del Sur, Camino a las Sierras y TEMIFAX S.A., por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 30 de abril del año en curso, discriminados por estación de peaje y mes. 2) Los montos abonados a cada una de las empresas mencionadas por concepto de gestión y administración de las diferentes estaciones de peaje, discriminados por concesionaria y ruta nacional. 3) La descripción y desglose de la estructura de costos derivada de los contratos de concesión de la administración de los peajes, detallando en particular número de personal por categoría y su incidencia dentro de la masa salarial, los costos de funcionamiento, el porcentaje de la rentabilidad o ganancia empresarial y los criterios de determinación, entre otros. 4) Los criterios técnicos que fundamentaron la decisión de automatizar el cobro en 13 de las 15 estaciones de peajes en el horario de 22:00 a 06:00 horas. 5) Las condiciones y términos contractuales incorporados al nuevo pliego de licitación elaborado para la gestión y administración del sistema de peajes, que habría de operar al vencimiento de la prórroga con fecha abril 2021. 6) Las condiciones y términos del acuerdo suscrito con el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), para la gestión del cobro de peajes en la modalidad automatizada o telepeaje. Asimismo, solicitamos conocer el porcentaje o monto que habrían de percibir por dicha gestión, condiciones y términos del acuerdo suscrito con la Red de Agencias y Locales de Cobro, en el marco de la implementación de dispositivos del tipo 'TAG' o telepeaje, con particular interés en el porcentaje o monto a abonar por dicha gestión. 7) El procedimiento a adoptar para el cobro o gestión del cobro de los peajes generados por los vehículos con matrículas extranjeras, en los diferentes puestos de peajes automatizados. 8) Las inversiones proyectadas y comprometidas por los concesionarios, los montos y el calendario de ejecución en el marco del nuevo pliego de licitación por el período

-2-

comprendido entre abril del año en curso a marzo de 2025. 9) La estimación de circulación de vehículos proyectados para el mismo período del numeral 8), discriminados entre las actuales, 15 estaciones de peaje, de acuerdo a los siguientes períodos interanuales: noviembre a marzo y abril a octubre. 10) El estado de situación y los avances del proceso de adquisición de equipamientos y medios tecnológicos para el control de velocidades en rutas nacionales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 328 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024. Asimismo, solicitamos conocer los términos y contenidos del pliego de licitación elaborado para la implementación de los referidos medios tecnológicos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) UBALDO AITA, Representante por Canelones, MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno, FELIPE CARBALLO DA COSTA y CARLOS VARELA NESTIER, Representantes por Montevideo".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.



FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



ALFREDO FRANTI
Presidente



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Montevideo, 10 de junio de 2021.

Respuesta a pedido de informes presentado por los señores Representantes Ubaldo Aita, Martín Tierno, Felipe Carballo Da Costa y Carlos Varela Nestier, el 2 de junio de 2021.

1. *La recaudación de los peajes concesionados por las empresas CIEMSA, Consorcio Cruz del Sur, Camino a las Sierras y TEMIFAX S.A., por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 al 30 de abril del año en curso, discriminados por estación de peaje y mes.*

RECAUDACIÓN PRIMARIA EN U\$S SIN IVA					
Estación	Enero-2020	Febrero-2020	Marzo-2020	Abril-2020	Mayo-2020
Santa Lucía	U\$S 446,138.00	U\$S 404,163.40	U\$S 217,788.71	U\$S 135,732.03	U\$S 209,883.45
Queguay	U\$S 322,050.53	U\$S 311,258.68	U\$S 185,632.27	U\$S 125,874.72	U\$S 200,554.69
Paso del Puerto	U\$S 244,748.76	U\$S 227,510.85	U\$S 129,235.98	U\$S 81,498.51	U\$S 129,082.93
Centenario	U\$S 249,108.20	U\$S 250,617.55	U\$S 161,759.44	U\$S 141,371.06	U\$S 238,276.57
Manuel Díaz	U\$S 267,255.23	U\$S 266,316.29	U\$S 162,712.30	U\$S 112,661.91	U\$S 159,430.58
Cebollatí	U\$S 198,111.76	U\$S 186,693.51	U\$S 125,829.69	U\$S 97,254.42	U\$S 139,634.32
Garzón	U\$S 615,631.53	U\$S 481,816.25	U\$S 175,667.16	U\$S 69,141.05	U\$S 137,306.72
Cufré	U\$S 484,690.99	U\$S 473,205.01	U\$S 250,500.21	U\$S 141,962.55	U\$S 220,672.39
Mercedes	U\$S 410,018.38	U\$S 390,411.71	U\$S 203,037.49	U\$S 193,815.41	U\$S 220,144.77
La Barra	U\$S 1,123,141.21	U\$S 1,084,176.57	U\$S 683,576.31	U\$S 444,576.61	U\$S 719,097.41
Pando	U\$S 2,748,094.17	U\$S 2,227,837.63	U\$S 978,967.91	U\$S 541,358.96	U\$S 1,056,225.49
Solís	U\$S 1,939,658.30	U\$S 1,519,928.28	U\$S 556,413.46	U\$S 249,086.73	U\$S 539,278.38
Capilla	U\$S 345,228.48	U\$S 295,733.31	U\$S 129,339.23	U\$S 64,969.17	U\$S 103,294.78
CVU	U\$S 9,393,875.55	U\$S 8,119,669.05	U\$S 3,960,460.18	U\$S 2,399,303.12	U\$S 4,072,882.47
Soca	U\$S 642,081.99	U\$S 577,329.97	U\$S 342,295.43	U\$S 230,338.58	U\$S 334,165.25
Camino a las Sierras	U\$S 642,081.99	U\$S 577,329.97	U\$S 342,295.43	U\$S 230,338.58	U\$S 334,165.25
Mendoza	U\$S 428,841.66	U\$S 423,802.68	U\$S 276,493.00	U\$S 218,464.08	U\$S 358,245.08
H&G	U\$S 428,841.66	U\$S 423,802.68	U\$S 276,493.00	U\$S 218,464.08	U\$S 358,245.08
TOTAL	U\$S 10,464,799.21	U\$S 9,120,801.70	U\$S 4,579,248.61	U\$S 2,848,105.78	U\$S 4,765,292.81



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

RECAUDACIÓN PRIMARIA EN U\$S SIN IVA					
Estación	Junio-2020	Julio-2020	Agosto-2020	Setiembre-2020	Octubre-2020
Santa Lucía	U\$S 217,041.13	U\$S 234,728.95	U\$S 249,025.63	U\$S 254,197.01	U\$S 282,152.77
Queguay	U\$S 203,435.67	U\$S 229,780.95	U\$S 250,422.01	U\$S 237,006.48	U\$S 264,008.28
Paso del Puerto	U\$S 145,540.68	U\$S 160,487.09	U\$S 174,509.48	U\$S 180,738.98	U\$S 192,208.40
Centenario	U\$S 236,944.79	U\$S 251,278.74	U\$S 249,155.57	U\$S 246,379.86	U\$S 271,687.22
Manuel Díaz	U\$S 174,987.04	U\$S 187,404.37	U\$S 176,201.20	U\$S 190,893.54	U\$S 192,585.43
Cebollatí	U\$S 136,651.88	U\$S 132,699.39	U\$S 145,905.88	U\$S 154,685.60	U\$S 154,110.17
Garzón	U\$S 135,661.30	U\$S 154,366.79	U\$S 175,985.42	U\$S 186,214.47	U\$S 218,921.11
Cufre	U\$S 246,145.16	U\$S 271,453.85	U\$S 294,276.12	U\$S 307,556.78	U\$S 319,840.03
Mercedes	U\$S 221,055.01	U\$S 239,109.87	U\$S 242,796.38	U\$S 243,388.26	U\$S 262,529.01
La Barra	U\$S 789,258.89	U\$S 848,976.71	U\$S 904,507.68	U\$S 926,744.84	U\$S 956,000.62
Pando	U\$S 1,026,109.61	U\$S 1,152,291.50	U\$S 1,321,188.95	U\$S 1,292,452.77	U\$S 1,492,767.07
Solís	U\$S 513,024.66	U\$S 602,347.67	U\$S 726,248.43	U\$S 722,360.93	U\$S 861,640.73
Capilla	U\$S 106,086.81	U\$S 117,201.91	U\$S 121,072.20	U\$S 126,642.64	U\$S 150,335.39
CVU	U\$S 4,151,942.62	U\$S 4,582,127.77	U\$S 5,031,294.96	U\$S 5,069,262.16	U\$S 5,618,786.23
Soca	U\$S 327,100.40	U\$S 362,649.86	U\$S 391,156.81	U\$S 410,965.91	U\$S 441,490.83
Camino a las Sierras	U\$S 327,100.40	U\$S 362,649.86	U\$S 391,156.81	U\$S 410,965.91	U\$S 441,490.83
Mendoza	U\$S 378,203.69	U\$S 402,023.97	U\$S 411,656.17	U\$S 416,197.71	U\$S 436,663.93
H&G	U\$S 378,203.69	U\$S 402,023.97	U\$S 411,656.17	U\$S 416,197.71	U\$S 436,663.93
TOTAL	U\$S 4,857,246.71	U\$S 5,346,801.60	U\$S 5,834,107.93	U\$S 5,896,425.79	U\$S 6,496,940.98

RECAUDACIÓN PRIMARIA EN U\$S SIN IVA					
Estación	Noviembre-2020	Diciembre-2020	Enero-2021	Febrero-2021	Marzo-2021
Santa Lucía	U\$S 266,667.27	U\$S 280,632.67	U\$S 303,615.65	U\$S 298,320.81	U\$S 286,404.58
Queguay	U\$S 258,211.20	U\$S 241,830.18	U\$S 242,928.18	U\$S 235,798.53	U\$S 210,969.90
Paso del Puerto	U\$S 191,852.69	U\$S 178,481.27	U\$S 173,665.26	U\$S 177,355.80	U\$S 164,721.86
Centenario	U\$S 284,932.75	U\$S 301,226.72	U\$S 304,510.36	U\$S 309,810.70	U\$S 316,720.24
Manuel Díaz	U\$S 195,235.02	U\$S 220,828.12	U\$S 209,288.29	U\$S 212,892.95	U\$S 208,465.32
Cebollatí	U\$S 144,331.34	U\$S 159,735.99	U\$S 151,713.02	U\$S 137,510.24	U\$S 158,462.41
Garzón	U\$S 228,537.11	U\$S 277,042.61	U\$S 423,593.11	U\$S 357,176.11	U\$S 244,110.77
Cufre	U\$S 319,787.83	U\$S 331,243.12	U\$S 346,212.28	U\$S 332,499.80	U\$S 301,490.50
Mercedes	U\$S 284,184.33	U\$S 255,158.53	U\$S 260,425.01	U\$S 246,697.17	U\$S 248,266.24
La Barra	U\$S 961,197.99	U\$S 979,551.88	U\$S 902,263.74	U\$S 838,925.19	U\$S 920,063.66
Pando	U\$S 1,568,207.97	U\$S 1,850,301.61	U\$S 2,245,233.03	U\$S 1,864,221.13	U\$S 1,422,400.16
Solís	U\$S 922,825.86	U\$S 1,118,957.19	U\$S 1,532,849.86	U\$S 1,235,615.33	U\$S 846,333.81
Capilla	U\$S 168,002.05	U\$S 183,003.22	U\$S 248,387.38	U\$S 226,594.09	U\$S 169,267.05
CVU	U\$S 5,793,973.42	U\$S 6,377,993.10	U\$S 7,344,685.16	U\$S 6,473,417.85	U\$S 5,497,676.49
Soca	U\$S 439,984.67	U\$S 448,735.37	U\$S 464,398.75	U\$S 441,268.34	U\$S 433,938.95
Camino a las Sierras	U\$S 439,984.67	U\$S 448,735.37	U\$S 464,398.75	U\$S 441,268.34	U\$S 433,938.95
Mendoza	U\$S 439,271.73	U\$S 452,385.15	U\$S 436,920.75	U\$S 445,897.57	U\$S 450,300.15
H&G	U\$S 439,271.73	U\$S 452,385.15	U\$S 436,920.75	U\$S 445,897.57	U\$S 450,300.15
TOTAL	U\$S 6,673,229.82	U\$S 7,279,113.61	U\$S 8,246,004.66	U\$S 7,360,583.76	U\$S 6,381,915.59



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

RECAUDACIÓN PRIMARIA EN U\$S SIN IVA	
Estación	Abril-2021
Santa Lucía	U\$S 253,981.71
Queguay	U\$S 186,930.55
Paso del Puerto	U\$S 141,940.07
Centenario	U\$S 317,592.56
Manuel Díaz	U\$S 194,205.23
Cebollatí	U\$S 154,637.79
Garzón	U\$S 203,905.34
Cufre	U\$S 266,493.25
Mercedes	U\$S 225,630.11
La Barra	U\$S 810,021.86
Pando	U\$S 1,297,632.17
Solís	U\$S 756,948.05
Capilla	U\$S 139,521.42
CVU	U\$S 4,949,440.11
Soca	U\$S 413,551.66
Camino a las Sierras	U\$S 413,551.66
Mendoza	U\$S 415,508.44
H&G	U\$S 415,508.44
TOTAL	U\$S 5,778,500.21



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

2. *Los montos abonados a cada una de las empresas mencionadas por concepto de gestión y administración de las diferentes estaciones de peaje, discriminados por concesionaria y ruta nacional.*

COSTO DE OPERACIÓN EN \$ SIN IVA			
	OPERACIÓN CONCESIÓN CVU	CCS	CIEMSA
Ene-20	\$ 58,669,445.00	\$ 31,008,880.00	\$ 27,660,565.00
Feb-20	\$ 59,679,690.00	\$ 31,542,830.00	\$ 28,136,860.00
Mar-20	\$ 60,199,590.00	\$ 31,817,616.00	\$ 28,381,974.00
Abr-20	\$ 60,926,376.00	\$ 32,201,748.00	\$ 28,724,628.00
May-20	\$ 64,325,224.00	\$ 34,047,405.00	\$ 30,277,819.00
Jun-20	\$ 64,837,454.00	\$ 34,318,528.00	\$ 30,518,926.00
Jul-20	\$ 64,909,834.00	\$ 34,356,839.00	\$ 30,552,995.00
Ago-20	\$ 65,210,491.00	\$ 34,515,977.00	\$ 30,694,514.00
set-20	\$ 65,577,960.00	\$ 34,710,479.00	\$ 30,867,481.00
Oct-20	\$ 65,991,364.00	\$ 34,929,294.00	\$ 31,062,070.00
Nov-20	\$ 66,378,320.00	\$ 35,134,110.00	\$ 31,244,210.00
Dic-20	\$ 66,598,245.00	\$ 35,250,517.00	\$ 31,347,728.00
Ene-21	\$ 66,523,080.00	\$ 35,210,732.00	\$ 31,312,348.00
Feb-21	\$ 67,374,941.00	\$ 35,661,623.00	\$ 31,713,318.00
Mar-21	\$ 68,030,540.00	\$ 36,008,632.00	\$ 32,021,908.00
Abr-21	\$ 68,471,781.00	\$ 36,242,181.00	\$ 32,229,600.00
	\$ 1,033,704,335.00	\$ 546,957,391.00	\$ 486,746,944.00
CCS: Peajes La Barra (R1), Cufre (R1), Mercedes (2), Paso del Puerto (R3), Queguay (R3), Centenario (R5), Manuel Díaz (R5)			
CIEMSA: Peajes Pando (RIB), Solís (RIB), Garzón (R9), Capilla de Cella (R9), Cebollatí (R8), Santa Lucía (R11)			

En las concesiones de Ruta 5 (Hernández & González) y Ruta 8 (Camino a las Sierras) el servicio de cobro de peaje está incluido dentro de las obligaciones del Concesionario, no existiendo un pago específico por la tarea.

3. *La descripción y desglose de la estructura de costos derivada de los contratos de concesión de la administración de peajes, detallando en particular número de personas por categoría y su incidencia dentro de la masa salarial, los costos de funcionamiento, el porcentaje de la rentabilidad o ganancia empresarial y los criterios de terminación, entre otros.*

No se dispone de datos de estructura de costos, ya que corresponden a información interna de las empresas privadas que gestionan la operación.



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

4. Los criterios técnicos que fundamentaron la decisión de automatizar el cobro en 13 de las 15 estaciones de peajes en el horario de 22:00 a 06:00 horas.

El cobro automático en los turnos nocturnos, es parte del cronograma establecido en el contrato de ampliación de Operación y Mantenimiento de puestos de peajes firmado en abril 2021, con las empresas CCS y Ciemsa.

5. Las condiciones y términos contractuales incorporados al nuevo pliego de licitación elaborado para la gestión y administración del sistema de peajes, que habría de operar al vencimiento de la prórroga con fecha abril 2021.

La ampliación mencionada en el punto anterior, establece un cronograma de reducción del precio que se abona a las empresas operadoras, desde un 3% en el mes 1 hasta llegar a un 51.5% en el mes 8, que se mantiene hasta el fin del contrato. Esta reducción del precio es acompañada por el siguiente cronograma de cambio de operativa:

Mes 1 a 4 – Eliminación del efectivo en los turnos nocturnos y en una de las vías de cobro en los peajes que haya más de una vía de efectivo para cada sentido, en el turno diurno.

Mes 5 a 8 – Eliminación del efectivo en los turnos diurnos -El proceso debe estar terminado indefectiblemente el último día del mes 8.

El mismo proceso de eliminación del efectivo, y en los mismos plazos, está previsto para los otros dos operadores (Camino a las Sierras, y Hernández & González) dentro de sus concesiones.

6. Las condiciones y términos del acuerdo suscrito con el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), para la gestión del cobro de peajes en la modalidad automatizada o telepeaje. Asimismo, solicitamos conocer el porcentaje o monto que habrían de percibir por dicha gestión, condiciones y términos del acuerdo suscrito con la Red de Agencias y Locales de cobro, en el marco de la implementación de dispositivos del tipo "TAG" o telepeaje, con particular interés en el porcentaje o monto a abonar por dicha gestión.

El Convenio de cooperación y asistencia técnica entre el MTOP y el Congreso de Intendentes, en la cláusula TERCERO, se establecen los siguientes objetivos específicos:



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

a) El Congreso de Intendentes se compromete a:

1) Colaborar con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través del SUCIVE permitiéndole el acceso a todas las consultas vinculadas a vehículos automotores que circulan por las rutas nacionales, en el marco de las respectivas competencias.-----

2) La gestión de recaudación de las infracciones, peajes, sanciones y toda otra incidencia de los mismos derivada de la circulación en la vía pública a través del sistema único de cobranzas de ingresos vehiculares, deduciendo el porcentaje referido a la administración del sistema.-----

b) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se compromete a:

1) Intercambiar información sobre infracciones, sanciones y toda otra incidencia derivada de la circulación en vía pública y/o toda otra intervención vinculada a vehículos automotores.-----

2) Informar y/o permitir el acceso al SUCIVE de la base de datos del servicio de recaudación y fiscalización del cobro de las tarifas de peaje en las rutas nacionales.-----

c) Ambas partes se obligan a proporcionar la colaboración necesaria para brindar en forma oportuna la información requerida para el desarrollo del presente Convenio.-----

Los costos de la gestión de cobro a través de SUCIVE, establecidos en el contrato de arrendamiento de servicio, firmado el 17/08/2018 entre la Corporación Vial del Uruguay, República AFISA y el MTOP, cláusula QUINTO, son los siguientes:

En carácter de contraprestación por el servicio contratado, República AFISA recibirá una comisión equivalente al 0,40% (cero coma cuarenta por ciento) más IVA y la comisión de los Agentes Recaudadores que subcontrate República AFISA asciende a 0,73% (cero con setenta y tres por ciento) más IVA, ambos sobre el importe de cada suma efectivamente cobrada.

7. El procedimiento a adoptar para el cobro o gestión del cobro de los peajes generados por los vehículos con matrículas extranjeras, en los diferentes puestos de peajes automatizados.

Se está en proceso de implementar la colocación de pos en los puestos de peajes para el pago con tarjetas de crédito y débito, para la recarga de tags. Asimismo se está redactando un cambio normativo que permita el cobro en puestos de frontera y el cobro a través de aplicaciones.



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

8. Las inversiones proyectadas y comprometidas por los concesionarios, los montos y el calendario de ejecución en el marco del nuevo pliego de licitación por el período comprendido entre abril del año en curso a marzo de 2025.

Los montos totales de inversión comprometidos por los concesionarios Corporación Vial del Uruguay, Camino a las Sierras, y Hernández y González, están fijados en los respectivos contratos de Concesión. Los cambios en la operación de los peajes no generan cambios en la inversión total comprometida, aunque sí cambian la proporción que las obras representan en esa inversión total.

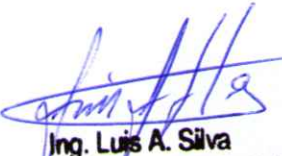
9. La estimación de circulación de vehículos proyectados para el mismo período del numeral 8, discriminados entre las actuales, 15 estaciones de peaje, de acuerdo a los siguientes períodos interanuales: noviembre a marzo y abril a octubre.

Tránsitos estimados								
Estación	abr21-oct21	nov21-mar22	abr22-oct22	nov22-mar23	abr23-oct23	nov23-mar24	abr24-oct24	nov24-mar25
Santa Lucía	896,200	790,164	957,015	839,624	966,585	848,020	976,251	856,501
Queguay	620,503	508,811	728,484	542,226	735,769	547,648	743,127	553,124
Paso del Puerto	353,754	322,759	459,379	351,338	463,973	354,851	468,613	358,399
Centenario	644,086	447,773	486,813	402,593	491,681	406,619	496,598	410,685
Manuel Díaz	367,947	346,522	444,829	374,943	449,277	378,693	453,770	382,480
Cebollatí	325,290	272,542	386,646	297,272	390,512	300,245	394,418	303,247
Garzón	531,724	764,925	690,286	822,700	697,189	830,927	704,161	839,236
Cufré	825,402	794,422	1,055,044	886,896	1,065,594	895,765	1,076,250	904,723
Mercedes	617,708	619,315	819,054	698,255	827,245	705,238	835,517	712,290
La Barra	3,195,425	2,542,136	3,522,504	2,668,605	3,557,729	2,695,291	3,593,306	2,722,244
Pando	5,335,434	5,177,620	5,412,985	5,301,713	5,467,115	5,354,730	5,521,786	5,408,278
Solís	2,198,125	2,664,759	2,180,768	2,725,828	2,202,576	2,753,087	2,224,601	2,780,618
Capilla	288,868	369,896	298,513	391,482	301,498	395,397	304,513	399,351
Soca	912,659	811,788	922,176	869,030	931,398	877,721	940,712	886,498
Mendoza	959,346	726,871	964,732	742,563	974,379	749,989	984,123	757,489
TOTAL	18,072,471	17,160,303	19,329,228	17,915,069	19,522,520	18,094,220	19,717,745	18,275,162

10. El estado de situación y los avances del proceso de adquisición de equipamientos y medios tecnológicos para el control de velocidades en rutas nacionales, en el marco de los dispuesto por el art. 328 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024. Asimismo solicitamos conocer los términos y contenidos del pliego de licitación elaborado para la implementación de los referidos medios tecnológicos.

Los términos de referencia para el llamado a licitación para un sistema de fiscalización electrónica de velocidad en rutas nacionales, están en etapa de elaboración. Para esta tarea la Dirección Nacional de Vialidad cuenta con el apoyo y asesoramiento de un consultor externo alemán, especializado en el tema.


MARIANA SANCHEZ
UNIDAD SEGUIMIENTO CONCESIONES
SUPERVISORA DE RECAUDACION DE PEAJES
M.T.O.P. - D.N.V.


Ing. Luis A. Silva
Coord. Gral. Órgano de Control
Contrato MTOP - CND



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Montevideo, 22 JUN. 2021

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Luis Alfredo Fratti

Presente:

El Ministro interino de Transporte y Obras Públicas tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, en respuesta al Oficio N° 4371 de fecha 2 de junio de 2021, por el cual se transcribe el pedido de informes presentado por los señores Representantes: Ubaldo Aita, Martín Tierno, Felipe Carballo Da Costa y Carlos Varela Nestier, solicitando la siguiente información: **1)** La recaudación de los peajes concesionados por las empresas CIEMSA, Consorcio Cruz del Sur, Camino a las Sierras y TEMIFAX S.A., por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 30 de abril del año en curso, discriminados por estación de peaje y mes. **2)** Los montos abonados a cada una de las empresas mencionadas por concepto de gestión y administración de las diferentes estaciones de peaje, discriminados por concesionaria y ruta nacional. **3)** La descripción y desglose de la estructura de costos derivada de los contratos de concesión de la administración de los peajes, detallando en particular número de personal por categoría y su incidencia dentro de la masa salarial, los costos de funcionamiento, el porcentaje de la rentabilidad o ganancia empresarial y los criterios de determinación, entre otros. **4)** Los criterios técnicos que fundamentaron la decisión de automatizar el cobro en 13 de las 15 estaciones de peajes en el horario de 22:00 a 06:00 horas. **5)** Las condiciones y términos contractuales incorporados al nuevo pliego de licitación elaborado para la gestión y administración del sistema de peajes, que habría de operar al vencimiento de la prórroga con fecha abril de 2021. **6)** Las condiciones y términos del acuerdo suscrito con el Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), para la gestión del cobro de peajes en la modalidad automatizada o telepeaje. Además, se solicita

conocer el porcentaje o monto que habrían de percibir por dicha gestión, condiciones y términos del acuerdo suscrito con la Red de Agencias y Locales de Cobro, en el marco de la implementación de dispositivos del tipo “TAG” o telepeaje, con particular interés en el porcentaje o monto a abonar por dicha gestión. 7) El procedimiento a adoptar para el cobro o gestión del cobro de los peajes generados por los vehículos con matrículas extranjeras, en los diferentes puestos de peajes automatizados. 8) Las inversiones proyectadas y comprometidas por los concesionarios, los montos y el calendario de ejecución en el marco del nuevo pliego de licitación por el período comprendido entre abril del año en curso a marzo de 2025. 9) La estimación de circulación de vehículos proyectados para el mismo período del numeral 8), discriminados entre las actuales 15 estaciones de peaje, de acuerdo a los siguientes períodos interanuales: noviembre a marzo y abril a octubre. 10) El estado de situación y los avances del proceso de adquisición de equipamientos y medios tecnológicos para el control de velocidades en rutas nacionales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 328 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024. Además, se solicita conocer los términos y contenidos del pliego de licitación elaborado para la implementación de los referidos medios tecnológicos.

Al respecto, se remite adjunta la información producida por a Supervisora de Recaudación de Peajes y el Coordinador General del Órgano de Control del Contrato de Concesión del MTOP - CND, en torno al tema motivo de obrados.-

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente,

2021-10-1-0001892

nmv



JUAN JOSÉ OLAIZOLA
Ministro (I)
Ministerio de Transporte y Obras Públicas